

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

ACUERDO n.º 031 (18 DE MARZO DE 2020)

“Por medio del cual se modifica el artículo 7º del Acuerdo n.º 48 (Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.)”

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales y de las contenidas en el reglamento general de la misma (Acuerdo 006 de 2002).


ACUERDA:

Artículo 1. Adiciónese al Capítulo II (DE LAS SESIONES) del Acuerdo n.º 48 de noviembre 16 de 2016 Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, el siguiente artículo:

Artículo 7A. Sesiones no presenciales: La Sala podrá realizar tanto sus sesiones ordinarias como extraordinarias de manera no presencial, utilizando todos los medios tecnológicos que garanticen la debida interlocución entre sus miembros para adoptar las decisiones tanto judiciales como administrativas que sean del caso.

Artículo 2. Este Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO CASTILLO CADENA
Presidente (E) de la Sala


WENDY CÁRDENAS PRIETO
Secretaria de la Sala